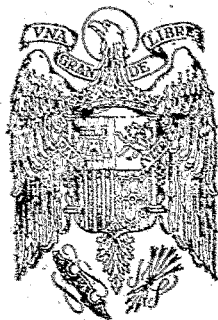


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal
INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de enero de 1944, el teniente coronel de Infantería de la escala complementaria D. Antonio Rodríguez Díaz, agregado al Consejo Supremo de Justicia Militar, debiendo hacersele por dicho Consejo el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el sargento legionario del Tercio D. Juan de Austria, tercero de La Legión, D. Pedro García González, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Destinos

Con arreglo al artículo 12 de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), pasan a servir

los destinos que se indican los jefes de Infantería relacionados a continuación:

Comandante D. José Antonio Fernández, del batallón de Cazadores de Montaña Colón núm. 24, a disponible forzoso en la tercera Región.

Otro, D. Bonifacio González González, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, al batallón de Cazadores Montaña Colón núm. 24. (Voluntario.)

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 240), para cubrir tres plazas de capitán, en el Regimiento de Defensa Química, he designado para ocupar esas de ellas a los capitanes de Infantería D. José Sastre de la Torre, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, y D. Félix Murga Apellániz, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

Colocación en la escala

Reingresado en la escala activa del Arma de Infantería por orden de 26 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 276), el capitán D. Angel Rodríguez Bouzas, en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, pasa a colocarse en el escalafón con el empleo de comandante, con antigüedad de 1 de marzo de 1940, a continuación de D. Romualdo Carretero Luque, continuando en la misma situación.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Como continuación a la orden de 29 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), y por reunir las mismas condiciones que en ella se determinan, se asciende al empleo de capitán provisional al teniente de Infantería de la escala activa don Constantino Martí Burgués, destinado en la Agrupación de Montaña núm. 1, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Por haber cumplido las condiciones que dispone el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende a teniente de complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 16 de octubre de 1939, al alférez de la misma escala, perteneciente al Regimiento Tenerife núm. 49 don Francisco Rodríguez Martín, continuando en su actual destino.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Valtuille Fernández, al teniente provisional D. Agustín Muñoz Blanco, destinado en la Policía Armada y de Tráfico, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

Bajas

Condenados a penas que llevan consigo como accesoria la de separación

del servicio, causan baja en el Ejército, en las fechas que se indican, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, quedando privados del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Brigada D. Rafael Leiva Segura, en fin de diciembre de 1939, en la tercera Región Militar.

Sargento D. Francisco Alexandre Roig, en fin de marzo de 1940, en la cuarta Región Militar.

Sargento provisional D. Antonio Serrano Casanova, en fin de octubre de 1943, en Baleares.

Madrid, 15 de enero de 1944

ASENSIO

Visto el expediente gubernativo instruido, con arreglo al artículo 705 del Código de Justicia Militar, al sargento legionario D. Manuel Bugallo Jiménez, causa baja en el Ejército, en fin de diciembre de 1943, como comprendido en los artículos 706 y 707 del mismo, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, que cesan en sus actuales destinos por variación de sus plantillas, quienes disfrutarán el derecho preferente para ser colocados que previene el párrafo primero del artículo 17 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), quedando agregados a aquellos hasta que por este Ministerio se les asigne nuevo destino, que deberán solicitar en la forma reglamentaria:

D. Luis Aparicio Bellido, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 26, en la quinta.

D. Miguel Berreguero Arribas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 6, en la primera.

D. Rafael Caballero del Valle, de la Caja de Recluta núm. 25 en la segunda.

D. Angel Calvo Martínez, de la Caja de Recluta núm. 40, en la cuarta.

D. José Caño Planisi, del Castillo de San Carlos, en Baleares.

D. Angel Carrasco Muñoz, de la Caja de Recluta núm. 2, en la primera.

D. Francisco Celma Grau, de la Caja de Recluta núm. 36, en la cuarta.

D. Eusebio Cid González, de la Caja de Recluta núm. 67, en la octava.

D. Rafael Dávila Prieto, del Gobierno Militar de Cádiz, en la segunda.

D. Agustín Delso García, del Gobierno Militar de Lugo, en la octava.

D. Primitivo Díez Guadilla, de la Caja de Recluta núm. 36, en la cuarta.

D. Domingo Elvira Cabrero, de la Caja de Recluta núm. 46, en la quinta.

D. Pedro Escudero Torres, de la Caja de Recluta núm. 7, en la primera.

D. Bautista Forno Álvarez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 46, en la octava.

D. Enrique Gaimúndez Fraga, de la Caja de Recluta núm. 68, en la octava.

D. Balberto Gracia Jiménez, de la Caja de Recluta núm. 42, en la quinta.

D. Ramón García Muriel, de la Prisión de Monte Olivete, en la tercera.

D. Faustino Jiménez Luengo, de la Caja de Recluta núm. 37, en la cuarta.

D. Segundo Lalayuna Beltrán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 34, en la sexta.

D. Agapito Martín Rodrigo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 28, en la quinta.

D. José Martínez Bondad, de la Caja de Recluta núm. 66, en la octava.

D. Antonio Martínez Mangado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35, en la sexta.

D. Félix Martínez Orejón, del Gobierno Militar de Madrid, en la primera.

D. Manuel Martínez Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46, en la octava.

D. Luis Mayor Torrubia, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 26, en la quinta.

D. Francisco Medina Flores, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 12, en la segunda.

D. Cesáreo Moyano Rivera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 4, en la primera.

D. Pablo Obiedo Ribo, del Castillo de Montjuich, en la cuarta.

D. Antonio Porras Martín, de la Caja de Recluta núm. 22, en la segunda.

D. Antonio Sañueña Ancoaga, de la Caja de Recluta núm. 21, en la segunda.

D. Angel Sánchez Moreno, de la Caja de Recluta núm. 9, en la primera.

D. Policarpo San Miguel Hidalgo, del Gobierno Militar de Zaragoza, en la quinta.

D. Guillermo Sanz Lomas, del Gobierno Militar de Barcelona, en la cuarta.

D. Félix Sanz Ortega, de la Caja de Recluta núm. 10, en la primera.

D. Juan Soria González, de la Caja de Recluta núm. 46, en la quinta.

D. Mariano Velasco Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 6, en la primera.

D. Jacinto Cristóbal Miguel, de la Caja de Recluta núm. 40, en la cuarta.
Madrid, 15 de enero de 1944

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos el sargento de Infantería D. Eduardo Romero Jiménez, por cesar en la de reemplazo por herido, en que se encontraba, con residencia en Cautá, según orden de 27 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 49).

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Pasa a disposición del Capitán General de la octava Región Militar el sargento provisional de Infantería D. José Orgueña Vidal, por cesar en la situación de reemplazo por herido, en que se encontraba, con residencia en Betanzos (La Coruña), según orden de 22 de octubre de 1943 (D. O. núm. 242).

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Reintegró a la escala

En virtud de lo dispuesto por su excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la causa que como precedente de zona liberada le ha sido instruida, se reintegra a la escala activa con su actual empleo el sargento de Infantería D. Juan Callao Sospedra, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por su excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como precedente de zona liberada le ha sido instruida y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a la escala activa de su clase el sargento de Infantería D. Antonio Vidal Llabrés, quedando disponible forzoso en Baleares y perdiendo en la escala de su clase setenta y dos puestos, con arre-

glo a lo dispuesto en la ley de 10 de marzo de 1939 (D. O. núm. 74).
Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

CABALLERÍA

Concursos

Con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia una vacante de comandante de Caballería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio y que ha de cubrirse por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio, deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de enero de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Comandante D. Enrique Cobo González, de la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar diez años de oficial y jefe.

Comandante de la escala complementaria D. Joaquín Bravo Ramírez, agregado a la Jefatura de Ingenieros del I Cuerpo de Ejército, 3.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1944 por llevar treinta años de suboficial, oficial y jefe.

Otro, D. Joaquín Marroquí de Vera, disponible forzoso en la quinta Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar veinticinco años de suboficial, oficial y jefe.

Capitán D. Arturo Cabré Balañá, del Regimiento de Fortificación número 3, 1.500 pesetas a partir del 1

de febrero de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Jesús Barnechea Arribas, del batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. José Osácar Gayeneche, del Regimiento de Fortificación número 1, 500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. Julio Poveda Meña, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, 500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. José Contreras Franco, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, 500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. Fernando Pastrana Compañed, de la Academia de Ingenieros, 500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años de oficial.

Capitán de la escala complementaria D. Manuel Gardón Gil, de la Zona de Reclutamiento número 11, 2.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Teniente D. Florentino Fernández Gallego, del Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Joaquín Avilés Martínez, de la Dirección General de Transportes, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1944, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Jesús Marco Martínena, del Parque Central de Transmisiones, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1944, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Alférez de la escala complementaria D. Miguel Llopert Sastre, disponible forzoso en Baleares, 1.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar diez años de suboficial y oficial.

En las condiciones que determina la orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se les concede 500 pesetas anuales, a percibir desde el 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a oficial o sargento de complemento o provisional, en las fechas que se indican, a los oficiales que se relacionan:

Capitán D. Carlos Ariza González, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Roberto Pozuelo Espinosa, del Regimiento de Zapadores del

II Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Enrique Ceballos Ruiz, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Vicente de Lemus Brungeschea, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Antonio Casals Marcón, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1941.

Otro, D. Rafael Vargas Lozano, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Fermín Albardi Unamuno, del Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1941.

Otro, D. José Martín Izuzquiza, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1941.

Otro, D. Julio Acosta Gallardo, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Isidoro Chicote Vega, del Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. José Millán Astudillo, del Regimiento de Transmisiones del Ejército, en 1 de junio de 1941.

Otro, D. Luis de la Lama Noriega y Muro, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de agosto de 1940.

Otro, D. Ernesto García Quijada, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de julio de 1941.

Otro, D. Emiliano Alonso Fernández, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Adolfo Lafuente Samper, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada, en 1 de junio de 1941.

Otro, D. Antonio Pérez Pascual, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1941.

Otro, D. Luis Núñez García, de la Academia de Ingenieros, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Gerardo de la Figuera y de Benito, de la Academia General Militar, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Luis Cantero Rodríguez, de la Dirección General de Industria y Material, en 1 de septiembre de 1941.

Otro, D. Rafael Mir Montilla, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, en 1 de junio de 1942.

Capitán de complemento (teniente efectivo) D. Luis Arriba Palacín, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo

go de Ejército, en 1 de junio de 1941.

Teniente D. Ramón Escofet Ruiz-Mateos, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Agustín Guerrero Fiz, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Gaudencio López Gómez, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. José Sánchez Escariche, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. José López Martínez, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de marzo de 1943.

Otro, D. Manuel Serrano Calvo, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1942.

Otro, D. Alfonso Romero de la Aceña, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. José Lastra González de Castilla, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Manuel Riesco González, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de marzo de 1943.

Otro, D. Ramón Borreda García, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1943.

Otro, D. Pedro Ravina Méndez, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Ramón Argerich Gubera, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Luis Durango Ballester, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Ernesto Díaz Esterns, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1942.

Otro, D. Benjamín Alcalde Molinero, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de junio de 1941.

Otro, D. Arturo Durango Ballester, del Parque Central de Transmisiones, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Adolfo Sanz González, de la Agrupación de Batallones Zapadores Ferroviarios, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Mateo Gil Oliver, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1941.

Otro, D. Juan Guillén Masaguer, del batallón de Transmisiones del

IX Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Segismundo Díaz García Talavera, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 4, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Pedro Losada Barroso, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería, en 1 de junio de 1943.

Otro, D. Antonio Segura Arias, del Grupo de Zapadores de la División acorazada, en 1 de junio de 1943.

Otro, D. José Fatás Ojuel, del Grupo de Automóviles de VIII Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Juan Rodríguez Caballero, del batallón de Automóviles de Marruscos, en 1 de mayo de 1943.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de comandante de la escala complementaria del Arma de Ingenieros, existente en la Caja de Recluta núm. 20, correspondiente al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por orden de 17 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 289), pasan destinados los oficiales de la escala complementaria del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Capitán provisional D. Cándido Pérez Broceño, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 16 (Voluntario).

Otro, D. Antonio Freixa Rocasalbas, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31. (Forzoso.)

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Bajas

Causa baja en la Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Cazalla de la Sierra (Sevilla), el teniente legionario, Caballero Mutilado, D. Antonio Candelas Chacón, pasando a su anterior situación en el segundo Tercio de La Legión.

Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 15 de julio de 1934 (Colección Legislativa núm. 375) orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 253), se concede al personal del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria) que a continuación se relacionan los quinquenios que se expresan, a partir de las fechas que se indican:

Subteniente D. Francisco Vidal Pañasi, 2000 pesetas a partir del 2 de enero de 1944, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Subayudante Sidi Hamed B. Mohamed Gomari, núm. 144, 1.500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 3 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede al soldado del expresado Cuerpo D. José Carretero Vizcaino, un aumento de 600 pesetas, a partir del 1 de enero de 1944, correspondiente al 20 por 100 de sueldo.

Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

Ingresos

Con arreglo al artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Mutilados de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540).

se concede el ingreso en el mismo, con el título de "Caballero Mutillado Absoluto de Guerra por la Patria", al soldado de Infantería D. Benito Sáiz Ruiz, con la pensión anual de 6.000 pesetas, a partir del 2 de septiembre de 1936, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en 500 pesetas anuales, por anualidades sucesivas, hasta llegar al máximo de 12.000 pesetas anuales a los doce años, como comprendido en el apartado d) del artículo 16 del citado Reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostenta y de los derechos comprendidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86, con las obligaciones que establece el citado artículo 16, debiendo percibir sus éverges por la Pagaduría Militar de Burgos.

Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

INTERVENCION

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941, presupuesto vigente e instrucciones dictadas por órdenes de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 253), 8 de octubre y 17 de diciembre de 1943 (D. O. núms. 232 y 286), se concede a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que también se indican:

Coronel interventor D. Enrique Osset Fajardo, jefe de Intervención de la Capitanía General de Canarias, 3.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1944, por llevar treinta y cinco años de servicios reconocidos desde su promoción a oficial.

Comandante interventor D. Luis Gómez-Landero Ballester, de la Intervención de los servicios de Santa Cruz de Tenerife, 2.500 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Rafael Pineda Calderón, de la Intervención de los servicios de Sanidad y Transportes Militares de Sevilla, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

500 pesetas, a partir del 1 de enero de 1944, por cinco años de servicio desde la promoción a oficial a ascenso a sargento

Comandante interventor D. Adolfo Noguera Yanguas, de la Intervención de los servicios de Palma de Mallorca.

Capitán interventor D. Alfredo Boya Saura, de la Intervención Militar de la quinta Región.

Otro, D. José Gómez Esteban, de la Intervención de los servicios de Artillería e Ingenieros de Zaragoza.

Otro, D. Francisco Jiménez de Llano, de la Intervención de los servicios de Artillería e Ingenieros de La Coruña.

Otro, D. Francisco Satolalla Lacalle, de la Intervención de la Fábrica Nacional núm. 5.

Otro, D. Luis Rosón Rérez, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Manuel Ciria Butler, de la Intervención Militar de la cuarta Región.

Otro, D. Miguel Esquivá Sazatornil, de la Intervención de los servicios de Logroño.

Otro, D. Miguel Cruz Fernández, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Rafael Hitos Amaro, de la Sección Fiscal de la Intervención General de la Administración del Estado.

Otro, D. Pedro Ferrando Subirat, disponible forzoso en la cuarta Región.

Otro, D. Luis González Ramos, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Francisco Sanz Andino Melero, de la Intervención Militar de la octava Región.

Otro, D. Jesús Sánchez Palencia Batmaja, de la Intervención de los Servicios de Murcia.

Otro, D. Hilario Miguel Gil, disponible forzoso en la quinta Región.

Otro, D. Rufino Colomo García Palacios, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Ventura Rodríguez Sánchez, de la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Burgos.

Otro, D. José Novales Mantilla de los Ríos, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Ignacio Ferrando Subirat, de la Intervención de los Servicios de Tarragona.

Otro, Maximiliano Amaro Lasheras, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Juan Uribe Zorita, de la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Valencia.

Otro, D. José Guillén Escolá, de la Intervención de los Servicios de Huesca.

Otro, D. Angel Malpartida Astor, de la Intervención de las Posiciones de Centa-Tetaán.

Otro, D. Pedro Burgos Castañeda, de la Intervención de los Servicios de Gerona.

Otro, D. Nicolás Brondo Riera, de la Intervención de los Servicios de Lérida.

Otro, D. José López Rodríguez, de la Intervención de los Servicios de Lugo.

Otro, D. Salustiano Gómez Durán, de la Intervención de los Servicios de Orense.

Otro, D. Manuel Sánchez Moreno, de la Intervención Militar de la tercera Región.

Otro, D. Salvador Guadilla López, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Antonio Inaraja Arévalo, de la Intervención de los Servicios de Almería.

Teniente interventor D. Ramiro Duizaco Uncia, de la Intervención Militar de la sexta Región.

Otro, D. Ursino Díaz Rey, de la Intervención Militar de la octava Región.

Otro, D. José de la Vega Cañadas, de la Intervención del Ejército de Marruecos.

Otro, D. Angel Cecilia Palacios, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro (capitán de complemento) don Luis Sala Velliz, de la Intervención Militar de la quinta Región.

Otro, D. Victor Navas Comcas, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Victoriano González García, de la Intervención Militar de Baleares.

Otro, D. José Bello Albertos, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro (capitán de complemento), don Adolfo Aragonés Díaz, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Francisco Villén Roldán, de la Intervención Militar de Baleares.

Madrid, 11 de enero de 1944.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Aptitud para el ascenso

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y estar incluidos en el primer vigésimo de su escala, se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda a los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Tenientes coronelos médicos

D. Tomás López Mata.
D. Luis Sancho Catalán.
D. Tomás Mancholas Prado.

Comandantes médicos

D. Antonio Manzanares Bonilla.
D. Antonio García Pantaleón Camps.

D. Manuel Boyero García,
D. Luis Cantarino Escamilla,
D. Manuel Luzón Linde,
D. Isidro Muñoz Grego.

Capitanes de Sanidad Militar

D. Rafael Artacho Astorga.
Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Flora Sánchez y Sánchez al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Daniel Rodríguez Martínez, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 48, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de enero de 1944.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Ingresos

A propuesta del Vicario General Castrense y como resultado de las oposiciones convocadas por orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 230), se concede el ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con la categoría de teniente capellán y antigüedad de esta fecha, al personal que se cita a continuación:

Número 1.—D. Cándido Ruiz Gimón.
Número 2.—D. Miguel Rey Rivas.
Número 3.—D. Manuel López López.
Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de enero de 1944, el brigada músico D. Manuel Sánchez Valverde, con destino en la Música del Regimiento de Infantería Sevilla número 46, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Se anuncian para ser cubiertas, en concepto de agregados, por jefes y oficiales de las escalas complementarias de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, que deseen ocuparas, las vacantes que a continuación se relacionan, sin perjuicio del destino que pueda corresponderles con carácter voluntario o forzoso para cubrir otras de plantilla.

El personal de las referidas escalas y Armas, actualmente disponible forzoso y que en esta situación no se encuentra agregado, en virtud de orden ministerial puede formular papeleta de petición de destino, con objeto de que prestando servicio cumpla las condiciones de aptitud para el ascenso a que en dichas escalas se tiene derecho, bien entendido, que los que no reuniendo las condiciones precisas para ser declarados aptos no soliciten estas vacantes no podrán ser objeto de dicha declaración, ni alegar el hecho de no haber sido destinados.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Las vacantes a cubrir son las siguientes:

De teniente coronel

Todas las Cajas de Recluta.

De comandante

Todas las Cajas de Recluta, Juzgados Permanentes de las ocho Regiones Militares, Baleares, Canarias y Marruecos; Planas Mayores de las Agrupaciones de Batallones Penados.

De capitán y subalterno

Subinspecciones de las ocho Regiones Militares Peninsulares, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla; Juzgados Permanentes de las ocho Regiones Militares, Baleares, Canarias y Marruecos; todas las Zonas de Reclutamiento y Movilización; todas las Cajas de Recluta, fortalezas y Prisiones Militares; Planas Mayores de las Agrupaciones de batallones Penados; batallones Penados.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas (para la escala complementaria de cualquier Arma) por orden de 18 de noviembre (D. O. núm. 264), se destina, con carácter voluntario, a la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), al jefe y oficiales de dicha escala que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros don Eusebio Villaverde García, de los Juzgados eventuales de Baleares.

Teniente de Artillería D. Gregorio del Alamo Portugal, disponible forzoso en Marruecos.

Aférez de Ingenieros D. Antonio Socas Gomilla, de disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 18 de enero de 1944.

ASENSIO

Concursos

Existiendo una vacante de capitán en la compañía de Motocicletas afecta al Regimiento de Automóviles de la Reserva General, se abre concurso entre el personal de dicha categoría y de cualquier Arma o Cuerpo que deseen ocuparla, siendo preferidos los que estén en posesión del título de especialista en Automovilismo o hayan estado destinados en alguna de sus Unidades.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, calle Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Transportes

VARIAS ARMAS

Automovilismo

Terminado, con aprovechamiento todos los estudios teóricos y prácticos, se concede el título de especialistas en Automovilismo, en dos términos, y con las prerrogativas establecidas en los órdenes circulares de 22 de julio de 1940

(D. O. núm. 163), 29 de julio de 1941 (D. O. núm. 167) y 15 de julio de 1942 (D. O. núm. 164), a los capitanes que a continuación se relacionan:

Infantería

D. José Valero Urbola.
D. Ramón de Pando Caballero.
D. Alfonso Bravo Santos.
D. Alfonso Morón Crehuet.
D. Antonio Martínez Esparza.
D. Manuel Iglesias Salis.
D. Felipe Moreno Damián.
D. Julio Guzmán Pavón.
D. Jacobo Mingorance Luque.

Caballería

D. Antonio Lliteras Sard.

Artillería

D. Alberto Mediavilla Mediero.
D. Francisco Cantero Benítez.
D. Antonio Berni Gutiérrez.
D. Ricardo Pieltain de la Peña.
D. Joaquín Beltrán de Nos.
D. Antonio Unceta Conde.
D. Gregorio Gómez Criado.
D. Julio de la Puente Llovera.

Ingenieros

D. José Manuel Osacar Goyensche.
D. Moaesto Pérez Prieto.
D. Isidro Salas Cordero.
Madrid, 18 de enero de 1944.

ASENSIO

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes y sueldos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

Infantería

Brigada músico D. Mariano Bagueña Luislla, del Regimiento número 11, se le confirma la antigüedad de 1 de enero de 1927 para efectos de quinquenios.

Otro, D. Ricardo Vidal Tolosa, del ídem, se le confirma la antigüedad

de 1 de julio de 1940 para efectos de quinquenios.

Otro, D. José Domenech Romero, del ídem, se le confirma la antigüedad de 1 de enero de 1926 para efectos de quinquenios.

Otro, D. Ramón Chovi Soler, del ídem, se le confirma la antigüedad de 1 de febrero de 1922 para efectos de quinquenios.

Cabo músico Salvador Novella Gómez, del Regimiento núm. 16, sueldo de sargento con antigüedad de 26 de octubre de 1943 (norma segunda, apartado f).

Brigada de banda D. Antonio González Ampuero, del Regimiento número 24, se le confirma la antigüedad de 7 de agosto de 1926 para efectos de quinquenios.

Cabo de banda Miguel Amorós Gual, del Regimiento núm. 36, sueldo de sargento con antigüedad de 4 de febrero de 1944 (norma segunda, apartado f).

Cabo músico Juan Asensio Méndez, del Regimiento núm. 38, sueldo de sargento con antigüedad de 22 de mayo de 1940.

Cabo de banda Primitivo Martínez Revuelta, del Regimiento núm. 53, sueldo de sargento con antigüedad de 9 de diciembre de 1943 (norma segunda, apartado f).

Cabo de banda Salvador Durán Vizcaino, del Regimiento núm. 74, sueldo de 3.000 pesetas anuales, a partir del 12 de diciembre de 1943. (Norma segunda, apartado c.)

Sargento músico D. José Burguet Ripoll, de la música de la 31 División; se le confirma la antigüedad de 1 de junio de 1942 para efectos de quinquenios. (Rectificación a la orden de 7 de junio de 1943 (D. O. núm. 166).)

Caballería

Cabo paradista Profirio Ramírez Calahorra, del primer Depósito de Semetales, reingresado provisional, con el mismo carácter, sueldo de sargento con antigüedad de 28 de mayo de 1943. (Norma segunda, apartado f.)

Otro, Rafael Guerrero Barrero, del ídem, reingresado provisional, con el mismo carácter, sueldo de sargento con antigüedad de 13 de julio de 1943. (Norma segunda, apartado f.)

Otro, Manuel García Serrano, del ídem, reingresado provisional, con el mismo carácter, sueldo de 3.000 pesetas anuales, a partir del 5 de noviembre de 1943. (Norma segunda, apartado c.)

Otro, D. Ramón Montaraz García, del ídem, reingresado provisional, con

el mismo carácter, sueldo de 3.000 pesetas anuales, a partir del 4 de julio de 1943. (Norma segunda, apartado c.)

Otro, Miguel Ortega Muñoz, del ídem, reingresado provisional, con el mismo carácter, sueldo de 2.500 pesetas anuales, a partir del 9 de enero de 1944. (Norma segunda, apartado b.)

Sargento paradista D. Rafael Calonge Orte, del quinto Depósito de Semetales, reingresado provisional, con el mismo carácter se le confirma la antigüedad de 28 de agosto de 1936 para efectos de quinquenios.

Cabo remontista Juan Ortiz Ramírez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija; haberes de cabo primero, con antigüedad de 1 de marzo de 1942. (Norma segunda, apartado a.)

Otro, Antonio Luque Mena, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, sueldo de 4.000 pesetas anuales a partir del 11 de febrero de 1944. (Norma segunda, apartado e.)

Otro, Antonio Jiménez Luque, del ídem, sueldo de 3.500 pesetas anuales a partir del 5 de febrero de 1944. (Norma segunda, apartado d.)

Ingenieros

Cabo de banda Felipe Blanco Gómez, del Servicio Militar de Ferrocarriles, sueldo de sargento con antigüedad de 19 de noviembre de 1942. (Norma segunda, apartado f.)

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

Subsecretaría

PERSONAL CIVIL MARROQUI

Indemnizaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación que empieza con Hamed Ben Hach Ben Mizzian y termina con Rahama-Bentz Liasid Ben El Tusaní, como herederos de indígenas marroquíes, combatientes muertos con motivo de la guerra de Liberación.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

RELACION QUI

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de indemnización que se les concede. Ley octubre 1934 Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Hamed Ben Hach Ben Mizian	Padre	Quebdana ...	Boalicia	J. Hamed Alf	
Hammú Ben Amar Ben Mohammed	Padres	Beni Buifrufr	Uiksan	Laomart	
Minuntz Bentz El Hadi Mohammada					
Fatma Bentz Al-lal Ben Abderrahaman	Madre	Jolot	Yumaa Tolba	Ulad Muerz	500
Yamina Bentz Bachir Ben Hach	Viuda	Beni Buifrufr	Segangan ...	Ikasriuen	
Fatma Bentz Tamimuntz B. Aguari	Viuda	Beni Buifrufr	Ulad Chaib..	Ulad Kaid	250
Aziza Bentz Abdslam Ben Skik	Madre	Beni Sechysl.	B. Semelula.	Tiferuin ...	
Rahama Bentz Liasid Ben El Tusani	Madre	Tánger	Kalera Paquete.	Inglaterra, 14	

E CITA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Pesetas	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
7.500,00	Hamed Ben Mizzian Ben Mohand	Regulares de Melilla núm. 2 ...	Soldado	25.193
3.000,00	Behdad Ben Hammú Ben Amar	Regulares de Ceuta núm. 3	Soldado	28.806
3.000,00	Mohammed Ben Abdselem Ben Ismaïl	Regulares de Larache núm. 4 ...	Soldado	8.276
	Mohammed Ben Fatine	Regulares de Alhucemas núm. 5	Soldado	3.538
	Busma Ben Mohammed Ben Ahmed	Mehal-la del Rif núm. 5	Askari	21076
3.000,00	Abdefadil Ben Hamed B. Talamboti	Mehal-la de Gomara núm. 4 ...	Askari	7.261
4.500,00	Hamed Ben Hamed Ben El Tusani	Bandera de Marruecos F. E. T.	Cabo	

**Consejo Supremo
de Justicia Militar**
PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Juana Ignacia Zubeldía Behobide y termina con doña Balbina Martínez Molina, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras

conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que da orden del Excmo. señor General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1943.

El General Secretario, P. S., *Pedro Luciano López.*

Excmo Sr. ...

RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Ignacia Zubeldía Behobide Doña Juliana Josefa Zubeldía Behobide	Huérfanas	Infantería	Teniente honorífico D. Tomás Zubeldía Izagurre
Doña Fernanda Jiménez Baquer ... Doña María de los Dolores Jiménez Baquer Doña María de las Mercedes Jiménez Baquer	Idem	Idem	Coronel D. Alejandro Jiménez Hermosilla
Doña Tarsila Gordillo Amores Doña Pilar Gordillo Amores	Idem	Idem	Capitán D. Olayo Gordillo Amores
Doña María Concepción Manresa Vila	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Miguel Manresa Isern
Doña Carmen Neira García Doña Rosa Neira García	Huérfanas	Infantería	Teniente D. José Neira Sierra
Doña Isabel Carratalá Beltrán	Viuda	Carabineros	Carabiniere Benito Femenia Boronat
Doña Antonia Urbano Estepa Doña Natividad Maestre Martí Doña Elisa Muñios Troitiño D. Manuel García García	Idem Huérfana ... Idem Idem	Infantería Caballería Armada Guardia Civil	Comandante D. Manuel Vizán Revilla Comandante D. Francisco Maestre Jarín Contramaestre D. Manuel Muñios Fernández Sargento D. Manuel García Durán
D. Valentín Flórez Flórez Doña Josefa Flórez Otero	Padres	Artillería	Soldado José Flórez Flórez
Doña Josefina Lloro Azor	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Diego Ruiz Salido
D. Manuel Briso de Montiano Maján.	Huérfano	Artillería	Coronel D. Ramón Briso de Montiano Lozano
Doña Cristina Clavero Margati ...	Viuda	Amada	Capitán de Fragata D. Fernando Navarro Cerdilla
Doña Francisca Gila Valera Doña Lucía San Juan Zarantón Doña María de la Gloria López Cagigao Doña Pilar Domingo Andrés Doña Francisca Martín Díaz	Idem Idem Idem Idem Idem	Artillería C. A. S. E. Infantería Idem Artillería	Maestro de taller D. Lino Cuesta Martín Maestro sillero D. Juan Agueda Viña Brigada D. Manuel Vidal Rodríguez Sargento de Ramón Gil Torner Sargento maestro de trompetas D. Antonio Valdivia Jiménez
Doña Antonia Fernández Cebreiro ... Doña Teodora Lozano Pecó ... Doña Julia Mateo Soriano Doña Beatriz Marcenaro Vifias	Idem Idem Idem Idem	Guardia Civil Idem Idem Idem	Cabo Andrés López Rodríguez Ruiz Guardia civil Alfonso Hernández Arévalo Guardia civil David Morales González Guardia civil Fernando Fernández de la Riva

ITA

anual de las redes vías	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica.	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00		Leyes de 14 de marzo y de 16 de junio 1943 (D. O. 76 y 160).	13	marzo	1943	Guipúzcoa...	San Sebastián	Guipúzcoa...	3
1.875,00			17	febrero	1940	Castellón ...	Castellón	Castellón ...	4
750,00		Reglamento del Montepío Militar.	24	abril	1938	Cdad. Real	Puertollano	Cdad. Real	5
950,00			17	mayo	1943	Barcelona....	Barcelona	Barcelona....	6
750,00			7	febrero	1943	Idem	Idem	Idem	7
319,83		R. D. de 23 de enero de 1924 (D. O. 20).	20	mayo	1942	Alicante ...	Alicante	Alicante ...	—
3.600,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	julio	1939	Córdoba ...	Córdoba	Córdoba ...	8
1.462,50			29	diciembre	1941	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	9
1.868,75			30	diciembre	1941	La Coruña.	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña.	10
1.000,00			28	febrero	1940	Córdoba ...	Bujalance	Córdoba ...	11
547,50			14	marzo	1940	León	Luyego	León	12
1.440,00			6	marzo	1943	Huesca	Huesca	Huesca	—
3.250,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. 101 y 177).	30	junio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	13
2.750,00			15	agosto	1941	Idem	Idem	Idem	—
1.333,33			17	abril	1943	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
2.000,00			17	abril	1943	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
1.500,00			4	agosto	1943	Alava	Vitoria	Alava	—
1.500,00			13	marzo	1943	La Coruña.	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña.	14
876,66			9	diciembre	1937	Castellón ...	Alcora	Castellón ...	15
1.500,00			9	diciembre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	16
1.200,00			6	junio	1943	Santander...	S. Vcnte. de la Barquera	Santander...	17
1.200,00			20	enero	1943	Cdad. Real.	Abenojar	Cdad. Real.	—
1.200,00			13	febrero	1942	Cuenca	Cuenca	Cuenca	—
1.200,00			3	marzo	1942	Barcelona ...	Berga	Barcelona ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosalina Toral Blázquez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Luis Gállego Higuero
Doña Fortunata Sánchez Vanente ...	Idem	Idem	Guardia civil Marcelo Rodríguez López
Doña Candelaria Romero Guillén ...	Idem	Idem	Guardia civil Martín Martínez Carretero ...
Doña Dolores Robles Reina	Idem	Idem	Guardia civil Francisco Cerón Parrado ...
Doña Balcina Martínez Molina ...	Idem	Carabineros	Carabinero José Mejías Villagescusa

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrece a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se les hace el presente señalamiento, mejorando la transmisión de pensión concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el 8 de mayo de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de 1920. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su primera solicitud, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, a partir de la fecha que se indica en dicha relación, cuyo señalamiento queda nulo. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

5. Se les transmite la pensión

vacante por fallecimiento de su madre, doña Felipa Amores Cuevas, a quien le fué concedida por real orden de 7 de diciembre de 1895 y elevada a la actual cuantía en 28 de octubre de 1929. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Trinidad Vila Guinot, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 25 de septiembre de 1935. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

7. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le hace el presente señalamiento, 40 por 100 del sueldo del empleo de comandante concedido por orden de 1 de mayo de 1943

(D. O. núm. 93). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por orden de 22 de agosto de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 195), cuyo señalamiento queda nulo.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pascuala Martí Sorribes, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de abril de 1927. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, por haber renunciado a la parte correspondiente sus hermanas doña María Mercedes y doña Marcelina María del Carmen.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Asunción Troitño Rascaño, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 11 de enero de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

11. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Emilia García Benítez, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 5 de noviembre de 1935. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo

años de las	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede, o signa, el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
200,00	(1)		16	julio	1943	Cáceres	Cáceres	Cáceres	—
886,66			11	marzo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	—
886,66			26	diciembre	1941	Albacete	Albacete	Albacete	18
500,00			16	diciembre	1942	Cádiz	S. Lúcar de Barrameda	Cádiz	19
790,80			7	marzo	1943	Alicante	Alicante	Alicante	—

matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad.

12.—Se les hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento.

13.—Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante en situación de retirado extraordinario, que sirve de regulador. La percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en su percibo de la misma el 17 de marzo de 1941, en que cumplió la mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir durante la dominación marxista.

14.—Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 38 del estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 3 de agosto de 1957, fecha en la que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicios del referido causante.

15.—Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 38 del estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 12 de marzo de 1955, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicios del referido causante.

16.—Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por cuenta del señalamiento que se le hiciera durante la dominación marxista.

17.—Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 38 del estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 5 de junio de 1956, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicios del referido causante, o antes, si perdiere la aptitud legal.

18.—Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 15 de diciembre de 1954, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede, en relación con los servicios del expresado causante, o antes, si perdiere la aptitud legal.

Madrid, 30 de diciembre de 1943.

se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, siendo compatible esta pensión con la extraordinaria de 3.465 pesetas anuales que percibe como madre del cabo de la Guardia Civil D. Antonio Martínez Romero, fallecido en campaña, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

19.—Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 38 del estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 15 de diciembre de 1954, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede, en relación con los servicios del expresado causante, o antes, si perdiere la aptitud legal.

Madrid, 30 de diciembre de 1943.
El General Secretario, P. S., Pedro Lozano López.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Personal Civil.—Medallas de Sufrimientos por la Patria

DIARIO OFICIAL núm. 8, página 212, columna tercera.
Donde dice: Doña Casilda Trenor Palavcho
Debe decir: Doña Casilda Trenor Palavchino.
Madrid, 17 de enero de 1944.

BALANCES

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES DE INTENDENCIA MILITAR

CUESTA correspondiente al mes de noviembre de 1943.

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Remanente anterior	229.043,57	Gastos de escritorio	39,50
Primera Agrupación Tropas de Intendencia...	252,00	Idem de locomoción y franquicia	23,40
Segunda ídem id.	302,00	Remanente que pasa al mes siguiente	232.227,75
Tercera ídem id.	164,00		
Cuarta ídem id.	232,00		
Quinta ídem id.	200,00		
Sexta ídem id.	208,00		
Séptima ídem id.	209,00		
Octava ídem id.	176,00		
Novena ídem id.	172,00		
Décima ídem id.	140,00		
Canarias Grupo de Intendencia	136,00		
Baleares ídem de Tropas de Intendencia ...	88,00		
Pagaduría Central Ministerio del Ejército ...	139,00		
Establecimiento Central de Intendencia	68,00		
Pagaduría Militar del C. E. del Guadarrama...	60,00		
Academia de Intendencia de Avila... ..	39,45		
Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta... ..	32,00		
Idem id. de Melilla	31,45		
Idem id. de la quinta Región	27,73		
Idem id. de la séptima Región	15,55		
Idem id. de la segunda Región	15,00		
Habilitación de Clases Pasivas de Murcia... ..	12,00		
Subpagaduría Militar de Haberes de Segovia...	12,00		
Pagaduría Militar de Haberes de Larache ...	12,00		
Idem id. de Canarias	12,00		
Idem id. C. E. de Navarra	8,00		
Subpagaduría Militar de Haberes de Menorca...	8,00		
Idem id. de Ciudad Real	8,00		
Pagaduría Militar de Haberes de Baleares...	6,00		
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23...	4,00		
Depósito Recría y Doma de ganado de Jerez...	4,00		
Regimiento de Infantería núm. 74	4,00		
Subpagaduría Militar de Haberes de Huelva...	4,00		
Idem id. de Cuenca	4,00		
Gobierno Político Militar de Ifni y Sáhara...	4,00		
Subpagaduría Militar de Haberes de Granada...	3,60		
Idem id. de Soria	3,70		
Por vencimiento del cupón de 15 de noviembre de 1943	440,00		
Suma total	232.227,75	Suma total	232.227,75

DEMOSTRACION DEL REMANENTE

	Pesetas
En títulos de la Deuda del Estado Amortizable 4 por 100 y Exterior valor de compra...	207.032,40
En cuenta corriente en el Banco de España...	15.019,30
En metálico en Caja	8.375,00
Total igual al Remanente	232.227,75

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES.—JEREZ DE LA FRONTERA

Por el presente se sacan a concurso los servicios de acarreo interiores de la plaza y transportes de toda clase de material cuyo servicio sea a cargo de esta Jefatura, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales que está de manifiesto en las oficinas de la misma, calle de Zaragoza, núm. 19, de esta plaza, todos los días laborables, de diez a una de la tarde, admitiéndose las proposiciones, que han de venir en sobre cerrado, hasta el día 29 del actual y procediéndose a la apertura de los mismos el día 31 del corriente, a las once de la mañana, en presencia de los señores licitadores que lo deseen.

Jerez de la Frontera, 14 de enero de 1944.

Núm. 84.

P. I—I.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Debiendo procederse por este Establecimiento a la enajenación de una partida de desperdicios y trozos de sacos, se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesarles su adquisición que pueden presentar proposiciones de compra en la Jefatura del Detall del citado Parque, Paeífico, núm. 36, todos los días laborables, de doce a una hasta el 27 inclusive, pudiendo ser examinada previamente dicha partida en los almacenes de este Parque. El importe de este anuncio será a cuenta del adjudicatario o a prorratio entre ellos si fueran varios.

Madrid, 17 de enero de 1944.

Núm. 81.

P. I—I.

PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Necesitando adquirir este Parque, para sus atenciones y las de los Depósitos dependientes del mismo, para las necesidades del corriente mes de enero, los artículos que se citan a continuación, se convoca a quienes les pueda interesar para que se presenten las ofertas correspondientes en las oficinas de este Establecimiento

hasta las doce horas del día 20 del corriente mes, acompañadas del recibo correspondiente a la contribución del artículo que se ofrezca:

Leña rajada.
Paja para pienso.
Esparto.
Sal.
Carbón vegetal.

Estos artículos pueden situarse sobre los almacenes de este Parque y los de sus Depósitos de Málaga y Almería o sobre vagón-estación de dichas Plazas, en las cantidades que figuren en los pliegos que se encuentran en este Parque.

Las condiciones que han de reunir los artículos ofrecidos serán las que fija la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 230), debiendo presentarse muestras en cantidades suficientes para poder apreciar su calidad y características.

Los oferentes vienen obligados a constituir el depósito del 5 por 100 del importe de la oferta en la Caja de este Parque.

El importe de este anuncio será satisfecho a portateo entre los adjudicatarios.

Granada, 14 de enero de 1944.

Núm. 82

P. I—I.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 1

Teniendo necesidad este Cuerpo de adquirir dos mil emblemas del Ejército para cascos, se hace público por el presente a fin de que todas las casas o industriales a quienes pueda interesar hagan su ofertas al teniente coronel mayor de este Regimiento en un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

El importe del citado anuncio será a cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de enero de 1944.

Núm. 85

P. I—I.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 28

Se saca a subasta a la puja en este Regimiento la venta de dos caballos y tres mulos de desecho, la que se efectuará diez días después de la publicación en el DIARIO OFICIAL, a las doce treinta horas.

Tendrá lugar esta subasta en el

cuartel que ocupa este Regimiento y podrán concurrir a la misma todos los agricultores y ganaderos que así lo acrediten.

El importe de este anuncio será a cuenta del comprador.

Santiago, 11 de enero de 1944.

Núm. 80.

P. I—I.

HOSPITAL MILITAR DE LA CORUÑA

Necesitando adquirir la Junta Económica de este Hospital los artículos que a continuación se indican: acelgas carne de vaca, carne de ternera, ceregumil, cerveza, fruta fresca, gallinas, gascosas, guisantes, jamón, leche de vaca, leña, lechugas, mermeladas, pollos, queso, repollo, tomates, vino blanco y tinto, para cubrir sus necesidades durante el próximo mes de marzo, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento todos los días hábiles, de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde, se invita a todos los industriales para hacer ofertas, las que serán admitidas hasta el día 5 de febrero, a las once horas.

La Coruña, 13 de enero de 1944.

Núm. 83.

P. I—I.

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA ALHUCEMAS NUMERO 5

Necesitando adquirir este Grupo diferentes prendas de equipo del soldado, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, a cuantos interese, puedan presentar ofertas hasta las doce horas del día 3 de febrero próximo, dirigidas al comandante mayor del mismo en sobre cerrado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la representación del Grupo, en Melilla, y en el que constan las prendas que se precisan, las que tanto en colorido como en confección han de ajustarse a las características señaladas en el nuevo Reglamento de Uniformidad.

12 de enero de 1944.

Núm. 73

P. I—I.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA MESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

Gremio de Panaderos de

SAN ADRIÁN DE BESÓS (Barcelona)

«DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO
La Dirección de estas publicaciones suplica a sus SEÑORES SUSCRIPTORES CITEN SIEMPRE en los
escritos que le dirijan SU NUMERO DE SUSCRIPCION

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION